

Juicy dizon de la Cañera de partidos de
Mexico y Juicy dizon de la orden mi
litary Santiago de Compostela y al cantara
debe las Residencia que deuen dar la
Juicy de Pedro y per gethos Alvariz lemas
Jony de la Santa Cruz y de numero de
mayo ofisial y de ministros pu. q. tengan
Emplos de sus del tiempo que a que
no sean Residenciados de modo q. resente
su Mage. la grand y tinzion de Parado Indul
to deuen tener los lugares de la Jurisdiccion
de la Cañera de partidos para que eze
y para que sta Residencia sea de un y
transixa sea de un y de un y de un y
cion al Consejo de Indias de la Real Audiencia
de Mexico de la orden de Santiago de Compostela
en el Real de la orden de Indias de Mexico
en virtud de Comision general de Indias
to para la organizacion y ajuste en
orden a dho Indulto y lo demas que
por dho despatcho de Indias y de
pita los de la se con tiene; y mediante
que por el dia tres de Junio de año pa
sado de mil seiscientos y cinco de An
tonio analla de salceda y de Carlos Ca
nales de la orden de Santiago de Compostela
dor que fue de la Real Audiencia de Mexico y de
tido como la Residencia en dho Consejo de Indias
Compu. en dha en el gen. el Real de Indias
Jurisdiccion de dho Real Consejo de la

